

PERGAMINO, 10 de Marzo de 2022.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo del corriente, al considerar el Expte. C-179-21 CONCEJAL MATÍAS VILLETA – BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - Proyecto de Ordenanza Ref.: Modificación del sentido de circulación de calles de la Zona Sur.

Sancionándose la siguiente Ordenanza

VISTO

La necesidad de adecuar el sentido de circulación de dos arterias de la zona sur de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que como hemos planteado en otros proyectos, resulta necesario actualizar la normativa respecto del sentido de circulación de diferentes arterias de nuestra ciudad.

Que se ha realizado un análisis del estado actual del sentido de circulación de diferentes arterias comprendidas entre la Av. Malvinas Argentinas, la Av. Antonio Rivero, la calle Sebastián Elcano y Barrancas del Paraná.

Que se ha realizado un análisis detallado de las características de cada una de las calles en consideración.

Que en el caso de las calles Comandante Espora y Clemente Parodi, el ancho de las mismas no resulta adecuado para el sostenimiento de un doble sentido de circulación.

Que últimamente y en base al crecimiento demográfico se ha visto considerablemente incrementado el tránsito vehicular en la zona sur de nuestra ciudad.

Que en calles de alto flujo vehicular, el doble sentido de circulación sin un adecuado grosos de las mismas, resulta a las claras un factor de riesgo para que se produzca un incremento de siniestros viales.

Que sumado a esto, la presencia semipermanente de vehículo de frentistas en diferentes horas del día perjudica la fluidez y adecuada organización del tránsito.

Que además de los planteos realizados por diferentes vecinos, se han mantenido reuniones técnicas de análisis y asesoramiento con los responsables de diferentes áreas del municipio como la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, la Dirección de Tránsito y la Dirección de Sistemas de Información Georreferenciada.

Que del mencionado asesoramiento surge una propuesta de circulación que respeta la alternancia de sentidos de circulación con el resto de las calles del sector con el consecuente ordenamiento de tránsito.

Que la normativa propuesta además se adecua a las condiciones de las diferentes calles que se encuentran en análisis y a las demás calles del sector y a la condición de tránsito actual del sector.

Que actualmente la calle Comandante Espora tiene doble sentido de circulación, entre las calles Soberanía y Barrancas del Paraná.

Que actualmente la calle Clemente Parodi tiene doble sentido de circulación entre las calles Barrancas del Paraná y Av. Antonio Rivero.

Que la propuesta de modificación pretende mejorar las condiciones de transitabilidad, y adecuarla a la situación de tránsito actual de la zona sur de la ciudad

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Marzo de 2022 la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase el sentido de circulación en la calle Comandante Espora entre las calles Soberanía y Marino Corallini, el cual se realizará únicamente en sentido este-oeste y doble sentido de circulación entre Mario Corallini y Barrancas del Paraná.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase el sentido de circulación de la calle Clemente Parodi entre ----- las calles Barrancas del Paraná y la Av. Rivero, el cual se realizará únicamente en sentido oeste-este.-

ARTÍCULO 3°: Lo establecido en la presente ordenanza reemplaza cualquier normativa ------ previa a la sanción de la misma que determine el sentido de circulación de los tramos de calles mencionado en los artículos 1° y 2°.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo por el área que corresponda deberá ejecutar las tareas de señalización en base a las modificaciones dispuestas en los artículos 1º y 2º de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Los visto y considerando forman parte del presente proyecto de ------ ordenanza.-

ARTÍCULO 6º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA 9507/22

Lucio Q. Tezón Secretario Honorable Concejo Deliberante ODELINGERALIE OD

Gabriela A. Taruselli Presidente Honorable Concejo Deliberante